



ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, REVISIÓN, VALIDACIÓN Y REGISTRO DE LOS CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, BASES DE COORDINACIÓN Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE CELEBRE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

ACUERDO PLENARIO

México, Distrito Federal, cuatro de septiembre de dos mil siete.-----

-----C O N S I D E R A N D O: -----

-

---I. Que el artículo 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso f), en relación con el 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley en materia electoral, deben garantizar que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;-----

---II. Que acorde con las disposiciones constitucionales invocadas, los artículos 128 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 222 del Código Electoral del Distrito Federal, disponen que el Tribunal Electoral del Distrito Federal es un órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional para la solución de controversias en esta materia, dotado de plena jurisdicción que tiene a su cargo garantizar

ACUERDO NÚMERO 070/2007

que los actos y resoluciones de las autoridades electorales del Distrito Federal, se sujeten al principio de legalidad;-----

---III. Que de conformidad con lo precisado por el numeral 130 del Estatuto de Gobierno y 1º, párrafos primero y segundo, inciso f) del Código Electoral local, la organización del Tribunal Electoral, su competencia, los procedimientos para la resolución de los asuntos que son de su conocimiento y los mecanismos para fijar criterios de jurisprudencia obligatorios en la materia, serán los que determinen dicho Estatuto y las leyes, reiterando que las disposiciones contenidas en el ordenamiento legal de la materia, son de orden público y de observancia general en el territorio de esta entidad;-----

---IV. Que los numerales 223 del Código Electoral de esta entidad y 1º del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal, disponen que el patrimonio del Tribunal es inembargable y se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente apruebe la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal. Asimismo, este Tribunal se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones relativas del Estatuto de Gobierno, del Código en cita y de dicho Reglamento Interior; -----

---V. Que el artículo 224 del Código de la materia, dispone que este órgano colegiado funcionará en forma permanente en Pleno y se integrará por cinco Magistrados Electorales, uno de los cuales fungirá



como su Presidente. Los Magistrados serán electos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a propuesta del Tribunal Superior de Justicia de esta entidad;-----

---VI. Que de conformidad por lo dispuesto en los artículos 227, fracción II, incisos t) y z) del Código Electoral del Distrito Federal y 5°, fracción XVIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal, el Pleno tiene la atribución de vigilar el correcto ejercicio presupuestario y la gestión administrativa, así como la de dictar los acuerdos que considere necesarios para el adecuado funcionamiento del Tribunal; -----

---VII. Que conforme a los artículos 448, 490, 491 y 492 del Código Financiero del Distrito Federal, este Tribunal, entre otros órganos, goza de autonomía para la elaboración de su presupuesto, así como para manejarlo, administrarlo y ejercerlo, sujetándose a sus propias leyes y a las normas que emitan en congruencia con el cuerpo legal antes enunciado y demás normatividad en esa materia; que su ejercicio presupuestal será responsabilidad de la unidad administrativa y de los servidores públicos que señalen sus propias normas de organización interna; igualmente posee facultades para efectuar las adecuaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus programas, previa autorización de su órgano competente y de acuerdo a la normatividad correspondiente;-----

ACUERDO NÚMERO 070/2007

---VIII. Que en reunión privada del siete de mayo de dos mil siete, el máximo órgano de decisión, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 227, fracción II, incisos e) y z) del Código Electoral del Distrito Federal y 5°, fracción XVIII y 193 del Reglamento Interior del organismo, aprobó las reformas al Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal, mismas que fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el pasado dieciocho de mayo de dos mil siete, entrando en vigor al día siguiente de su publicación;

---IX. Que por otra parte, dentro del marco normativo interno con que cuenta este Órgano Jurisdiccional, por cuanto hace a las contrataciones que celebre con diversos proveedores o prestadores de servicios para el cumplimiento de su función y obligaciones, se encuentran los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Tribunal Electoral del Distrito Federal, aprobadas en reunión privada de diez de julio del presente año, de las cuales se advierte que este Órgano Jurisdiccional puede celebrar contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, mediante los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa;-----

---X. Que entre las reformas realizadas al Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal, a que hace mención el Considerando VIII de este Acuerdo, se modificó la fracción VI del artículo 68 y la fracción III del numeral 72, ambos de dicho



ordenamiento legal, en los que se concede a la Dirección General Jurídica de este organismo, la atribución de formular, revisar y validar conforme a las disposiciones aplicables, los proyectos de contratos, convenios, acuerdos, bases de coordinación y demás actos jurídicos que celebre este órgano jurisdiccional, así como llevar un registro para su control.-----

---**XI.** Que tomando como referencia y fundamento el marco normativo señalado en los considerandos que anteceden, así como que este Tribunal Electoral del Distrito Federal constantemente participa en la celebración de contratos y convenios consensuales que tienen por objeto contribuir al logro de sus fines, resulta del todo necesario establecer los mecanismos que permitan obtener un procedimiento eficaz, eficiente e independiente de quien los suscriba, mediante los cuales garantice el cumplimiento de los objetivos que se establecen en los mismos.-----

---**XII.** Que con motivo de la reforma a la fracción VI del numeral 68 y fracción III del numeral 72 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal, se hace patente adoptar medidas que simplifiquen y agilicen la formalización de dichos compromisos a fin de optimizar los procesos de contratación de los servicios básicos requeridos por este organismo, en tal virtud el Pleno de este órgano colegiado determina la conveniencia de normar la operación de dichas fracciones VI del artículo 68 y III del numeral 72 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal, partiendo de la

ACUERDO NÚMERO 070/2007

propuesta formulada por la Comisión de Reglamento Interior y Normatividad, aprobada en su Séptima sesión ordinaria de fecha treinta y uno de agosto de dos mil siete, de conformidad con los siguientes lineamientos: -----

a) Para los efectos de los presentes lineamientos, la Dirección General Jurídica será en términos del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal, la unidad administrativa encargada de formular, revisar y validar conforme a las disposiciones aplicables, los aspectos jurídicos de contratos, convenios, acuerdos, bases de coordinación y demás actos jurídicos que celebre este órgano jurisdiccional, debiendo para tal efecto, llevar un registro para su control;-----

b) Las distintas áreas del Tribunal Electoral del Distrito Federal que tengan programada la celebración de algún contrato, convenio, acuerdo, bases de coordinación y demás actos jurídicos en los que intervenga el Tribunal Electoral del Distrito Federal en su calidad de parte, proporcionarán la información necesaria para la elaboración del instrumento jurídico que se trate y en caso de disponer de algún proyecto, deberá remitirlo a la Dirección General Jurídica con la finalidad de que sea revisado y validado que cumple con las disposiciones legales aplicables y los aspectos jurídicos que se contengan en dichos documentos, para que en su oportunidad sean registrados para su debido control;-----



c) El Secretario Administrativo suscribirá los convenios y contratos como responsables del control y registro del ejercicio de las partidas presupuestales, una vez que se haya verificado que se cumplió con la normatividad interna y las disposiciones legales para contratar un bien o servicio;-----

d) No procederá pago alguno de compromisos con cargo al presupuesto del Tribunal, sin que previamente se haya formalizado el pedido, contrato o convenio correspondiente en el que firmarán los órganos responsables del presupuesto a ejercer, quienes tienen la obligación de vigilar su cumplimiento y de supervisar la entrega en tiempo y forma. Las áreas solicitantes deberán verificar la calidad de los bienes o el cumplimiento de los servicios;-----

e) Una vez que los distintos instrumentos jurídicos sean proyectados, revisados y validados, las áreas requirentes del Tribunal Electoral encargadas de celebrarlos o suscribirlos, deberán enviar a la Dirección General Jurídica un ejemplar con firmas autógrafas de los instrumentos consensuales que se elaboren para su registro, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su celebración, por lo que se firmarán por triplicado, destinándose un ejemplar para el área requirente, otro para el proveedor o prestador del servicio, y uno más para la Dirección General Jurídica;-----

f) Cuando se efectuó una operación cotidiana del Tribunal Electoral del Distrito Federal, respecto a la adquisición de un bien o servicio, la misma deberá formalizarse empleando para ello como base, los

proyectos de contrato elaborados por la Dirección General Jurídica, en cuyo caso, deberán realizarse las adecuaciones que se estimen pertinentes por el área involucrada cuando resulten éstas del todo necesarias para proceder a su celebración y de esa manera se revisen, validen y, en su caso, se registren por parte de la Dirección General Jurídica;-----

g) Los contratos cuyo monto implique la celebración de licitación pública e invitación restringida a cuando menos tres proveedores, deberán ser enviados a la Dirección General Jurídica para su validación jurídica previamente a la emisión de las convocatorias respectivas.-----

h) El Tribunal Electoral del Distrito Federal no reconocerá los compromisos adquiridos ante terceros en actos jurídicos cuando no se haya dado debido cumplimiento a los presentes lineamientos, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa y en su caso, económica del servidor público que haya inobservado lo dispuesto en ellos.-----

---XIII. Que ampliamente analizado el contenido de la propuesta formulada por la Comisión de Reglamento Interior y Normatividad, los Magistrados integrantes del Pleno acuerdan:-----

A. Aprobar la propuesta presentada por la Comisión de Reglamento Interior y Normatividad en relación al procedimiento para la formulación, revisión, validación y registro de los contratos, convenios, bases de coordinación y demás actos jurídicos que celebre el Tribunal



Electoral del Distrito Federal, para quedar de conformidad con los presentes lineamientos presentados por ésta;-----

B. Instruir al Secretario General para que haga del conocimiento de las distintas áreas del Tribunal los presentes lineamientos, a efecto de dar cabal cumplimiento a la fracción VI del artículo 68 y fracción III del numeral 72, ambos del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal;-----

C. Publicar el presente Acuerdo en los estrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal y en la página de Internet del organismo.-----

Por lo antes expuesto y fundado, el Pleno emite el siguiente -----

-----**A C U E R D O**-----

---**PRIMERO.** Se aprueban los lineamientos para la formulación, revisión, validación y registro de los contratos, convenios, acuerdos, bases de coordinación y demás actos jurídicos que celebre el Tribunal Electoral del Distrito Federal, de conformidad con lo expuesto en el Considerando XII del presente Acuerdo:---

---**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario General a efecto de que mediante oficio, comunique el contenido del presente Acuerdo a los titulares de las áreas para su conocimiento y efectos legales.-

---**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en los términos del Considerando XIII, inciso c).-----

Así, por unanimidad lo acordaron y firman los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, ante el Secretario

ACUERDO NÚMERO 070/2007

General, quien con fundamento en los artículos 230, inciso j) del Código Electoral del Distrito Federal y 23, fracción XVII, del Reglamento Interior del citado Órgano Jurisdiccional, autoriza y da fe.-

**MIGUEL COVIÁN ANDRADE
MAGISTRADO PRESIDENTE**

**ALEJANDRO DELINT GARCÍA
MAGISTRADO**

**ARMANDO ISMAEL MAITRET
HERNÁNDEZ
MAGISTRADO**

**ADOLFO RIVA PALACIO NERI
MAGISTRADO**

**DARÍO VELASCO GUTIÉRREZ
MAGISTRADO**

DOY FE

**GREGORIO GALVÁN RIVERA
SECRETARIO GENERAL**